



DECRETO # 327

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

RESULTANDO PRIMERO.- El día 21 de enero del 2026, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Legislatura, oficio número CGJ/005/2026 suscrito por el Licenciado Armando Ávalos Arellano, Coordinador General Jurídico de Gobierno del Estado, en el que remite Iniciativa que suscribe el **LIC. DAVID MONREAL ÁVILA**, Gobernador del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción II, 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 48, 49, 50, 52 fracción I, 53, 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; artículos 93, 94, y 96 fracción II del Reglamento de la citada Ley, así como, los artículos 24 fracción II y 64 de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, presento a su consideración la presente iniciativa de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. El enfoque de Derechos Humanos como eje Transversal del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 implica la generación de acciones para la formación y educación, la promoción de acciones para su reconocimiento y reivindicación, la adopción de medidas para salvaguardar la salud de las personas y acciones para propiciar el acceso a los servicios médicos.

Pese a los esfuerzos de diferentes gobiernos por construir un verdadero Estado de Derecho, las realidades del dinamismo socioeconómico y el crecimiento de las necesidades sociales, siempre demandantes, han imposibilitado al Estado responder a estas con la misma velocidad, poniendo en predicamento la generación de un entorno apto para garantizar el bienestar de la población.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Comprender el enfoque de derechos y su relación con la política pública, permite entender cómo los derechos reconocidos por nuestra legislación son realizables en la vida de las personas como responsabilidad del Estado, y que estos se constituyen al paso de la historia, reconociendo las demandas legítimas de la sociedad; así lo reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1º que establece “la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad”.

La Conferencia de los Derechos Humanos en Viena, en 1993, estableció, además, su reconocimiento como derechos universales, inalienables, indivisibles e independientes, a partir de lo cual se generan para el Estado las obligaciones de respetar, proteger, garantizar y promover mediante sus políticas públicas la garantía de su cumplimiento.

Adoptar el enfoque de derechos humanos como un eje transversal del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 implica la generación de acciones para la formación y educación, la promoción de acciones para su reconocimiento y reivindicación, la adopción de medidas para salvaguardar a las personas vulnerables, la abstención de interferir en su goce y la implementación de medidas progresivas para afrontar los obstáculos que lo impidan.

Zacatecas atraviesa por momentos complicados en diferentes ámbitos de la vida pública, situaciones ante las cuales la sociedad exige seguridad, justicia, erradicación de la impunidad, salud, educación, empleo, vivienda, respeto al Estado de Derecho y el cumplimiento irrestricto de los derechos humanos.

La pandemia de Covid-19 evidenció la escasa capacidad de atención y reacción de nuestro sistema de salud, vulnerando en los hechos el acceso a este derecho fundamental, para diferentes sectores poblacionales, situación que se replica en el sector educativo, incapaz de garantizar el acceso equitativo de la educación a toda la población mediante modalidades a distancia o híbrida. En este sentido, las limitaciones de infraestructura y capacidad de respuesta a la pandemia han incrementado la desigualdad entre las clases sociales, afectando la garantía de sus derechos.

La tarea para corregir y atender gradualmente estas vicisitudes es enorme. La adopción del enfoque de derechos humanos como un eje transversal será solo el inicio para plantear su atención y solución.

De acuerdo a lo anterior, el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 plantea como **Objetivo**. Promover, respetar, proteger y coadyuvar a garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos, mediante una política transversal con principios de



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, que garantice acciones para prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.

Así mismo se plantean las **Estrategias:**

TDH 5. Fortalecer la coordinación entre poderes del estado, municipios y la federación, así como la cooperación con instituciones internacionales, civiles, académicas, sociales y privadas, para la atención de los derechos humanos.

TDH 9. Garantizar la accesibilidad de los servicios básicos de salud a las personas en situación de vulnerabilidad, con enfoque en la prevención de enfermedades y discapacidades, con apoyo diferenciado a las personas adultas mayores, con discapacidad, pertenecientes a la comunidad LGTTI, migrantes, mujeres y niñas, niños y adolescentes.

Según un Diagnostico aplicado La población zacatecana, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, asciende a 1,622,138 habitantes, de los cuales 637,823 tienen alguna derechohabiencia y 981,474 no tienen seguridad social, estos últimos correspondientes a población sin afiliación a servicios de salud, más la población cubierta por el Instituto de Salud para el Bienestar y población en zonas de atención del IMSS Bienestar.

En el estado existen 4,498 localidades, donde destacan 3,301 menores de 10 años, que representan 73.38%. Esta distribución representa una de las grandes limitantes para ofertar servicios de salud a determinada población.

La esperanza de vida de los zacatecanos es un indicador que resume muchos factores que inciden en el estado de salud de una comunidad. Para la entidad, esa esperanza se ha elevado de 2016 al 2020 de 71.66 a 72.06 en hombres y de 77.77 a 78.16 en mujeres, observándose un alza que repercute en una mayor demanda de servicios en programas de enfermedades crónico no transmisibles y, por lo tanto, se requiere de mayor presupuesto para la atención de este tipo de pacientes.

El cambio de los patrones de mortalidad y morbilidad por enfermedades transmisibles a enfermedades crónicas-degenerativas, reconocido como la transición epidemiológica, tuvo como resultado una ganancia en la esperanza de vida poblacional a expensas del control de las enfermedades infecciosas, producto de los esfuerzos de la promoción de la salud, la vacunación y la participación social, promovidas por las instituciones del sector.

Sin embargo, durante 2020 ocurrió un retroceso a consecuencia de la pandemia de Covid-19 que impulsó un exceso de la mortalidad, principalmente por un repunte en las enfermedades y problemas relacionados con la salud y secundariamente por las causas externas como accidentes, homicidios y suicidios, según cifras del Instituto



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

La mayoría de las enfermedades infecciosas, hasta finales del 2019, habían declinado como causa de muerte. En el 2020 la situación epidemiológica cambió radicalmente por la enfermedad emergente, elevando a la Covid-19 a un segundo lugar, de acuerdo con el Sistema Nacional de Información en Salud. Su tasa de defunciones fue de 16 por 10,000 habitantes en el país, mientras que en Zacatecas alcanzó 15 por 10,000, muy cerca de la media nacional, de acuerdo con las estadísticas del INEGI.

Después de la diabetes mellitus, los tumores malignos se colocaron en cuarto lugar de la mortalidad general con tasas de 7.2 y 7.4 por 10,000 habitantes, respectivamente para el nivel nacional y estatal, lo cual representa un problema de salud trascendente en Zacatecas.

La distribución y la incidencia de la mortalidad en el interior de la población distan mucho de ser homogéneas. Estudiar las características de la distribución de estos problemas a través de los estratos urbano y rural, así como de los estratos socioeconómicos es indispensable, debido a que la pobreza extrema mexicana aumentó de 7.0 a 8.5% de 2018 a 2020 y la zacatecana de 3.6 a 3.9%, por efectos de la pandemia.

Esto reflejaría una polarización epidemiológica de la población, donde los segmentos con mejores ingresos tendrían menores impactos desfavorables en su salud, mientras que los grupos más pobres seguirían sufriendo la coexistencia de enfermedades infecciosas como Covid-19 con enfermedades crónicas degenerativas, lo que se ha reconocido como una sindemia.

SEGUNDO. Ante la problemática detectada en el diagnóstico previo al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 y con base a los objetivos y estrategias planteados por la presente administración, en fecha diez de agosto de dos mil veintitrés el Lic. David Monreal Ávila, Gobernador Constitucional del Estado de Zacatecas, mediante oficio RODG/079/2023 instruye a la Mtra. Verónica Yvette Hernández López de Lara, entonces Secretaria de Administración, a que otorgue en calidad de comodato un terreno tipo industrial ubicado en Calle Malpaso, del Fraccionamiento “El Molino”, en la cabecera municipal de Jerez de García Salinas, con una superficie total de 11,325.41 metros cuadrado, cuya finalidad es la construcción del Centro de Salud de ese municipio.

Así mismo en el referido escrito, el Gobernador Constitucional del Estado, solicita sea valorada y analizada la posibilidad de que el inmueble, sea desincorporado del



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Patrimonio inmobiliario del Gobierno del Estado, por lo que, una vez realizado lo anterior e integrado el expediente con la documentación debida, se realicen los trámites administrativos ante la H. LXV Legislatura del Estado, y obtenga la autorización correspondiente para la **desincorporación** del patrimonio estatal del bien inmueble en mención, y su posterior enajenación en la modalidad de **donación**, en favor del Ayuntamiento del Municipio de Jerez de García Salinas.

TERCERO. El 24 de abril de 2024 se recibió en las oficinas de esta Coordinación General Jurídica oficio número SAD-DJ/1109/2023 suscrito por la Mtra. Verónica Yvette Hernández López de Lara, entonces Secretaria de Administración, mediante el cual se solicita realizar los trámites administrativos correspondientes ante la H. LXV Legislatura del Estado y obtenga la autorización correspondiente para la **desincorporación** del patrimonio estatal del bien inmueble antes referido, de conformidad a lo establecido en los artículos 24, fracción II y 63 de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

CUARTO. Una vez realizado y autorizado el procedimiento de desincorporación ante la legislatura, se deberá proporcionar al Ayuntamiento del Municipio de Jerez de García Salinas los documentos y apoyos siguientes:

- A. Título de propiedad, o
- B. Escritura.
- C. Constancia de no adeudos fiscales.
- D. Certificado de libertad de gravámenes.
- E. Constancia de uso de suelo.
- F. Canalización a pie de predio de los servicios básicos (energía eléctrica, agua y drenaje).
- G. Pavimentación del terreno para el acceso al predio antes citado

DESMEMBRACIÓN

FRACCIÓN (a desmembrar). Tendrá una superficie total de 11,325.41 m² de terreno, para la construcción del Centro de Salud del Municipio de Jerez de García Salinas con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Suroeste en dos líneas: la primera mide 73.4174 metros y la segunda mide 182.4397 metros, linda con propiedad privada.
- Al Noroeste en tres líneas: la primera mide 14.2236 metros, la segunda mide 47.20 metros, y la tercera mide 60.5965 metros; linda con camino.
- Al Noreste en tres líneas: la primera mide 37.6805 metros, la segunda mide 36.3444 metros y la tercera 107.3136 metros; linda con camino.

Para el sustento de la presente iniciativa se acompañan los siguientes documentos en cumplimiento al artículo 64 de la Ley de Bienes del Estado de



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Zacatecas y sus Municipios:

- Copia certificada de la escritura que ampara la fracción del inmueble el cual consta de una superficie de 11,325.41 m², ubicado en calle Malpaso, del Fraccionamiento “El Molino”, en la cabecera municipal de Jerez de García Salinas.
- Certificado de libertad de gravamen número 47234, expedido por la C. oficial registradora del Distrito Judicial de Jerez de García Salinas, Zacatecas, en fecha 10 de noviembre de 2022.
- Plano del inmueble.
- Avalúo catastral del predio urbano, emitido por la Dirección de Catastro y Registro público de la Secretaría de Finanzas con número de oficio SAD-DES/1388/2023
- Dictamen pericial de valuación del bien inmueble expedido por el Ing. Gonzalo Aníbal García Flores, perito del área de Ingeniería Civil y Topografía Forense de la Dirección General de Servicios Periciales de la fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas.
- Dictamen con número de oficio 0368, emitido por la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, en el cual se indica que el inmueble en cuestión **“no está ni estará destinado a un servicio público estatal o municipal”**.
- Dictamen con número de expediente Z-1-03-13-IX/2023 emitido por la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, el cual indica que el inmueble en cuestión **“no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar”**.

Además de los documentos antes descritos, se anexan:

- A. Copia del oficio núm. RODG/079/2023 con fecha del 10 de agosto de 2023, mediante el cual el Lic. David Monreal Ávila, Gobernador del Estado de Zacatecas, instruye a la Dra. Verónica Yvette Hernández López de Lara, Secretaria de Administración, otorgar en comodato y valoración de desincorporación del patrimonio inmobiliario de Gobierno del Estado, del terreno tipo industrial ubicado en Calle Malpaso del fraccionamiento El Molino, en la cabecera municipal de Jerez de García Salinas, para la construcción del Centro de Salud de ese Municipio.
- B. Copia de oficio núm. DG/SSZ/82/2016 de fecha 31 de agosto de 2016, mediante el cual el Dr. Raúl Estrada Day solicita al Lic. Miguel Alonso Reyes, entonces Gobernador del Estado, la donación de terreno ubicado en Calle Hidalgo S/N, Fraccionamiento El Molino de la ciudad de Jerez de García Salinas, Zacatecas, para la realización de proyecto de construcción de Ciudad Salud Mujer en Jerez, Zacatecas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

RESULTANDO SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante memorándum No. 1101 de fecha 27 de enero de 2026, la Iniciativa de referencia fue turnada a la Comisión Legislativa de Presupuesto y Cuenta Pública para su estudio y dictamen correspondiente.

RESULTANDO TERCERO. El Ejecutivo del Estado adjunta a su solicitud la siguiente documentación:

- Copia certificada del Acta Ocho mil quinientos ochenta inserta en el Volumen CLVI expedida en fecha 14 de agosto de 2003, en la que el Licenciado Enrique Varela Parga Notario Público No. 26 del Estado, hace constar la Protocolización de la Minuta de Reconocimiento de Adeudo y Dación en Pago entre el Instituto Zacatecano de la Vivienda Social y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, respecto de varios inmuebles entre los que se encuentra uno con superficie de 11,325.41 m² ubicado en el punto denominado El Molino, Jerez, Zacatecas. Instrumento inscrito bajo el número 52, folio 124 inserto en el volumen 279 de Escrituras Públicas, sección primera, libro primero, de fecha 21 de agosto de 2003.
- ❖ Certificado No. 47234 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha, se encuentra libre de gravamen la propiedad materia de la presente solicitud
- Plano del predio.

Avalúo comercial expedido por el M.I. Juan Martín Acevedo Chávez, Director de Catastro y Registro Público del Estado en el que le asigna al inmueble por metro cuadrado la cantidad de \$700.00 (setecientos pesos 00/100 m.n.).



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- Avalúo catastral del inmueble expedido por el Ingeniero Guillermo Alonso Delgado, jefe del Departamento de Valuación y Conservación de la Dirección de Catastro y Registro Público del Estado, que asciende a la cantidad de \$7,927,787.00 (siete millones novecientos veintisiete mil setecientos ochenta y siete pesos 00/100 m.n.).
- Oficio número 0368 expedido en fecha 19 de marzo de 2024 por la Arquitecta Luz Eugenia Pérez Haro, Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, en el que dictamina que el inmueble no está ni estará destinado a un servicio público estatal o municipal.
- Oficio No. DG-016/2024 expedido en fecha 19 de enero de 2024 por la Doctora Raquel Ciceley Toribio Rivas, Directora General de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas, que certifica que el inmueble materia de la solicitud, no tiene ningún valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar.

CONSIDERANDO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 143 apartado B de la Constitución Política del Estado; 157 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 73 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 63 y 64 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Estado.

CONSIDERANDO SEGUNDO. De conformidad con las constancias que obran en el expediente, esta Asamblea Popular autoriza al Ejecutivo del Estado la desincorporación de su patrimonio un predio con superficie 11,325.41 m² para su posterior enajenación en calidad de donación, en favor de Servicios de Salud de Zacatecas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

Primero. Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado desincorporar de su patrimonio un predio con superficie 11,325.41 m² para su posterior enajenación en calidad de donación, en favor de Servicios de Salud de Zacatecas.

Segundo. El destino del predio que el Gobierno del Estado donará será para la construcción del Centro de Salud en el Municipio mencionado.

Tercero. Los gastos que se eroguen con motivo de la presente donación, correrán a cargo del donatario.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIPUTADA MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

**DIP. RUTH CALDERÓN
BABÚN**

**DIP. ANA MARÍA ROMO
FONSECA**

